



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0040786/2018

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-2 del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse como DIRECTOR en el Área Administrativa del H. Consejo Directivo de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por jubilación del agente Juan Carlos Maldonado;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal n° 1017/18 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" no ha designado veedor gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-2 del Agrupamiento Administrativo**, para desempeñarse como DIRECTOR en el **Área Administrativa del H. Consejo Directivo** de la Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno mañana**, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

//



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

//

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Martes 16 y hasta el Lunes 22 de Octubre de 2018**, de 10.00 a 13.00 horas, **a excepción del día Lunes 22 de Octubre, que se realizará de 09.00 a 11.00 horas.** Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) POR DUPLICADO y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos. La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Jueves 01 de Noviembre de 2018**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente (Acta n° 03, fs. 21 a 23), son condiciones GENERALES las establecidas en:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II, V y VI.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES:

- Ordenanza H. Consejo Superior n° 09/2010.
- Reglamento interno de funcionamiento del H. Consejo Directivo de la Facultad Ordenanza 01/88, modificada por Ordenanza 07/97, H. Consejo Directivo.
- Reglamento interno del H. Consejo Superior, Ordenanzas 01/84 y 04/86.
- Reglamento Electoral de la UNC Resolución Rectoral n° 75/2018 y Anexo.
- Reglamento de funcionamiento de Escuelas de esta Facultad, Resolución H. Consejo Directivo 326/04, T.O. Ordenanza 01/04, modificada por Ordenanza 02/18 H. Consejo Directivo.
- Reglamento del Centro de Investigaciones FFyH, Ordenanza 01/18 H. Consejo Directivo.
- Reglamento de estructura y funcionamiento del Departamento de Antropología, Ordenanza 01/13 del H. Consejo Directivo, Títulos III, IV, V, VIII.

///

Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

///

- Reglamento Departamento de Geografía, Resolución n° 01/05 H. Consejo Directivo, Títulos 3 y 4.
- Reglamento del Museo de Antropología, Ordenanza 01/02 H. Consejo Directivo, Títulos 4 y 5.
- Reglamento interno del Programa Universitario en la Cárcel, Resolución Decanal n° 761/03, modificada por Resolución H. Consejo Directivo 23/04.
- Resolución Decanal n° 117/07, funciones de Secretarías del Decanato.
- Resolución Decanal n° 118/07.
- Editorial de la FFyH, artículos 3 y 4 Resolución H. Consejo Directivo 76/08 T.O. Resolución Decanal n° 750/03.
- Resolución Decanal 1038/96, Consejo de Directores de Escuelas de la FFyH, conformación y funciones.
- Profesores Eméritos y Consultos, Ordenanza H. Consejo Superior 01/97.
- Doctor Honoris Causa, Profesor Honorario y Visitante Distinguido, Ordenanza H. Consejo Superior 14/84.
- Declaración de auspicios o declaración de interés universitario Ordenanza H. Consejo Superior n° 11/97.
- Criterios para pedido de aval académico de la FFyH. Resolución H. Consejo Directivo n° 206/16.
- Premio José María Aricó. Resolución H. Consejo Directivo 336/02.
- Homenaje y/o designación de espacios físicos Resolución H. Consejo Directivo n° 329/97.
- Reglamento de Licencia por Año Sabático Resolución Rectoral 1122/01.
- Amplio conocimiento en la redacción de textos administrativos.
- Capacidad de conducción, articulación y liderazgo del personal a su cargo para el logro de las metas propuestas por la autoridad.
- Capacidad para la formación y capacitación del personal a su cargo.
- Capacidad para mantener una fluida comunicación con los distintos grupos de actores institucionales, y diagnosticar problemas, delinear soluciones y trabajar en equipo para la mejora continua de su área de trabajo.

ARTÍCULO 6°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 7°. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 1017/18, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: RODRIGO SAGUAS –Facultad de Filosofía y Humanidades–

Suplente: ALBA GARCÍA –Facultad de Filosofía y Humanidades–

A propuesta del Personal:

Titular: OSCAR DONATI –Facultad de Filosofía y Humanidades–

Suplente: SILVIA LONATTI –Facultad de Filosofía y Humanidades–

Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

////



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

////

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: ALICIA GARCÍA ECEIZA –Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC-

Suplente: SANDRA MARINA DEZA –Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC-

ARTÍCULO 8°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 9°. Citar a la Junta Examinadora el día **Lunes 22 de Octubre de 2018**, a las 12:30 horas, en el Pabellón Residencial, Planta Baja, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 10°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 11°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 12°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, dese amplia difusión, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, **20** SEP 2018

RESOLUCIÓN N°: **1099**
m.s.

Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.